



## ACUERDO COMPLEMENTARIO AL CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA Y LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

En la ciudad de Montevideo el día nueve de octubre del año dos mil tres, la UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (Facultad de Agronomía) representada por el Ing. Rafael Guarga y la INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, representada en este acto por la Comisión Administradora del Mercado Modelo, en la persona de su Presidente y Secretario que lo son respectivamente el Ing. Agr. Carlos Pérez Arrarte y el Arq. Nelson Trías, suscriben este Acuerdo Complementario, al Convenio Marco otorgado oportunamente, con el propósito de desarrollar actividades de beneficio mutuo.

**Primero:** las partes acuerdan establecer contactos institucionales formales a los siguientes efectos: A) Que estudiantes de la Facultad de Agronomía (en adelante Facultad) a nivel de grado o postgrado, realicen actividades de taller o pasantías en instalaciones de la Comisión Administradora del Mercado Modelo (en adelante C.A.M.M.) y además relevamientos de información y encuestas, entrenamientos en servicio en las áreas de poscosecha de la hortifruticultura, comercialización, gestión de calidad, logística, envasado y similares. B) Que la C.A.M.M. reciba estudiantes de la Facultad que estén realizando tesis de grado o postgrado. C) Realizar intercambios de largo y corto plazo, de docentes y técnicos en áreas de interés y de especialización. D) Que la Facultad capacite al personal técnico y semitécnico de la C.A.M.M. y brinde asistencia técnica a la misma en temas que las partes consideren de interés común incluyendo tesis de grado y postgrado de estudiantes de la Facultad.

**Segundo:** Con relación a las actividades de taller o pasantía de estudiantes que se realicen en instalaciones de la C.A.M.M., ésta proveerá a los mismos, así como a los docentes respectivos responsables de las facilidades que normalmente se requieren para el desarrollo de las actividades de enseñanza, aprendizaje correspondientes. Las partes comunicarán por escrito con la debida antelación las fechas de realización de los talleres.

**Tercero:** Con relación al desarrollo de proyectos de investigación en el marco de este acuerdo, las partes convienen en que la responsabilidad científica de los mismos, corresponderá a la Facultad y que la Dirección Técnica estará a cargo de el o los Docentes que indique la Facultad, quienes coordinarán actividades con el o los técnicos que la C.A.M.M. designe al respecto. Cuando las actividades de investigación se desarrollen en instalaciones de la C.A.M.M. los becarios o los docentes seleccionados por la Facultad, reportarán al Director del Proyecto pero podrán ser supervisados por técnicos de la C.A.M.M. en coordinación con el docente Director técnico del proyecto.



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA

URUGUAY

**Cuarto:** Cuando las partes acuerden la realización de actividades de investigación lo harán por escrito, a través de documentos aprobados por las autoridades respectivas, en los que se establezcan los planes de trabajo, las obligaciones financieras y materiales a cargo de cada parte.

**Quinto:** Este Acuerdo tendrá una duración de tres años y se renovará en forma automática a menos que alguna de las partes indique en forma expresa su intención de no renovarlo. Podrá ser denunciado siempre y cuando alguna de las partes lo indique fehacientemente con una antelación de tres meses.

**Ing. Rafael Guarga**  
**Rector**  
Universidad de la República

**Ing. Agr. Carlos Pères Arrarte**  
**Presidente**  
C.A.M.M.

**Arq. Nelson Trías**  
**Secretario**  
C.A.M.M.